



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 685-2024-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 05 de Julio del 2024

VISTO:

El expediente N° 24-010982-001, que contiene el Memorando N° 0804-2024-HRI/DE, sobre Rectificación de error Material de la Resolución Directoral N° 361-2024-HRI/DE;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 212 (RECTIFICACIÓN DE ERRORES) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente:

212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución Directoral N° 361-2024-HRI/DE, de fecha 17 de abril del 2024, se **OTORGO** por única vez a Doña BENDEZU HUAMAN JACKELINE ELIZABEH por Concepto de Pago de Vacaciones No Gozadas y/o Vacaciones Truncas, el importe de MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 58/100 SOLES (S/ 1,723.58) ex servidora del Hospital Regional de Ica, quien laboro bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo la modalidad de Contrato Excepcional con el cargo de Técnico en Nutrición Nivel STF, por un periodo acumulado de 08 Meses y 18 Días.

Que, a través del Expediente N° 24-010982-001, la servidora JACQUELINE ELIZABETH BENDEZU HUAMANI solicita la corrección de su nombre en la Resolución Directoral N° 361-2024-HRI/DE, al haber sido escrito de manera errónea, siendo nombrada como JACKELINE ELIZABEH BENDEZU HUAMAN, siendo la manera correcta JACQUELINE ELIZABETH BENDEZU HUAMANI, tal y como se observa en la copia de su DNI.

Que, mediante Informe N° 077-2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, de fecha 13 de junio del 2024, se solicita la autorización respectiva para la Rectificación del error Material de la Resolución Directoral N° 361-2024-HRI/DE.

Que, siendo así y con la finalidad de evitar futuras nulidades y considerando que la corrección no modifica, ni altera de manera sustancial el sentido del acto administrativo, es necesario corregir el error material, recaída en la resolución primigenia.

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica; y con el visado del Director Ejecutivo Administrativo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, incurrido en la Resolución Directoral N° 361-2023-HRI/DE, debiendo quedar redactado de la siguiente manera el nombre de la administrada.-----

DICE:

- **BENDEZU HUAMAN JACKELINE ELIZABEH**

DEBE DECIR:

- **JACQUELINE ELIZABETH BENDEZU HUAMANI**

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 361-2024-HRI/DE.-----

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por ley.-----

Regístrese y Comuníquese,



OAR/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
GMHC/J.ORRH.
JFPA/UBPYRL

